



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2019-MPJ-ALC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Por el cual el Presente documento es copia
del del Original

Contamana, 13 de Setiembre del 2019.

CONTAMANA 17 OCT 2019

VISTO:



Que, con Carta N° 004-2019-MPU-GIDUR/GEAV/INSP, de fecha 12 Septiembre 2019, el asiento del cuaderno de obra N° 101 del Residente, Ing. Civil Jaime Augusto Liza Ordoñez, de fecha 08 de Setiembre 2019, el asiento del cuaderno de obra N° 102 del Inspector de Obra, Ing. Civil Glober Elky Alarcón Valdivia, de fecha 08 Septiembre 2019, y la Carta N° 625-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 13 Septiembre 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Entidad y;

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, mediante Código Único de Inversiones N° 2442280, se encuentra identificado el PIP, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 29.03.2019 y con Fecha de Aprobación 01.04.2019, del proyecto: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH 8 DE MAYO (SECTOR MAQUIA) - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO".



Que, con Resolución de Gerencia N° 022-2019-GM-MPU, de fecha Contamana 02 de Mayo del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH 8 DE MAYO (SECTOR MAQUIA) - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2442280, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 29.03.2019 y con Fecha de Aprobación 01.04.2019, cuyo valor referencial asciende a S/. 223,859.81 (Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 81/100 Soles), con IGV; a precios de Abril 2019, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta CONTRATA Sistema A Suma Alzada.



Que, con fecha 02/07/2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2019-MPU-GM - celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la Contratista "CONSORCIO FRAY MARTIN" para ejecutar la Obra: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH 8 DE MAYO (SECTOR MAQUIA) - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", por el monto de S/. 183,241.31 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 31/100 SOLES), sin IGV, bajo la



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2019-MPU-ALC

Contamana, 13 de Setiembre del 2019.

Modalidad Por Contrata Sistema de A Suma Alzada. Siendo el plazo contractual de Sesenta... (60) días calendarios.

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

Que, con Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MPU-ALC, de fecha Contamana, 09 de Julio del 2019, se aprueba Primero: **Designar como INSPECTOR de la Obra: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH 8 DE MAYO (SECTOR MAQUIA) - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2442280, al Ing. Civil GLOBER ELKY ALARCON VALDIVIA, con Reg. CIP N° 216412, por el importe total de la ejecución de la obra ascendente a S/. 223,859.81 (Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 81/100 Soles), con IGV y según Ficha Técnica del Proyecto, sic..."

Que, con Carta N° 004-2019-MPU-GIDUR/GEAV/INSP, del 12/09/2019, del Inspector de Obra, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Recepción de Obra: **"CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH 8 DE MAYO (SECTOR MAQUIA) - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO"**, al haberse culminado la obra el 08/09/2019, por lo que solicita se forme la Comisión de Recepción de la obra, anexa copia del Cuaderno de Obra, Asientos N° 101 y 102.

Que, en el Asiento N° 101 de fecha 08/09/2019, del Cuaderno de Obra, el Residente consigna que se ha culminado al 100% con las partidas de las metas establecidas del presupuesto contractual, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH 8 DE MAYO (SECTOR MAQUIA) - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO"**, en amparo al Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sic..."

Que, con Asiento N° 102 del 08/09/2019, del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra, toma conocimiento de la comunicación del residente de obra, ante ello se verifica que la obra se encuentra culminada al 100%, en sus partidas contractuales, por lo que solicita a la Entidad, se conforme el Comité de Recepción de obra mediante Resolución, de acuerdo al Art. 208 Recepción de Obra y Plazos, de la Ley N° 30225 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.

Que, con Carta N° 625-2019-MPU-A-GM-GIDUR, del 13/09/2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, comunica a la Gerencia Municipal, que por el mérito de las Cartas emitidos por el Inspector de Obra y anotaciones en el Cuaderno de Obra, solicita la Recepción de Obra: **"CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH 8 DE MAYO (SECTOR MAQUIA) - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO"**, al haberse culminado la obra el 08/09/2019, por lo que solicita se conforme la Comisión de Recepción de la obra, en cumplimiento del Artículo 208° Recepción de Obra y Plazos, del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2019-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Setiembre del 2019.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; proponiendo los siguientes miembros para dicho Comité:

PRESIDENTE

- ✓ Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente GIDUR - MPU) (Presidente)

MIEMBROS

- ✓ Arq. Petter Edward Díaz Meléndez (Arquitecto de Planta) (Miembro)
- ✓ Sr. José Alberto Valles Vela (Jefe CESAPAL - MPU) (Miembro)

ASESOR

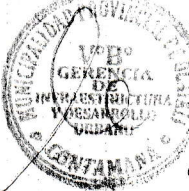
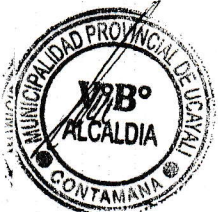
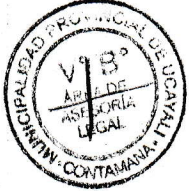
- ✓ Ing. Civil Globber Elky Alarcón Valdivia (Inspector der Obra) (Asesor)

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

Que, ante lo solicitado, y al amparo de lo establecido en el acápite 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Gerencia Municipal ratifica la propuesta de la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y ordena la proyección de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe: *"en su acápite 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo y acápite 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (sic)."*

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades":



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del Original

17 OCT 2019



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-2019-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH 8 DE MAYO (SECTOR MAQUIA) - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO"; el cual estará integrado por:

PRESIDENTE

- ✓ Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente GIDUR - MPU) (Presidente)

MIEMBROS

- ✓ Arq. Petter Edward Díaz Meléndez (Arquitecto de Planta - MPU) (Primer Miembro)
- ✓ Sr. José Alberto Valles Vela (Jefe CESAPAL - MPU) (Segundo Miembro)

ASESOR

- ✓ Ing. Civil Glober Elky Alarcón Valdivia (Inspector der Obra) (Asesor)

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Recepción designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, concluye sus funciones al cumplimiento de los procedimientos y obligaciones establecidas en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique a los miembros del Comité con la presente designación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del original

CONTAMANA 17 OCT 2019

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

DISTRIBUCION
ALC.
G.M.
O A L.
GIDUR